

Decreto N° 9274 que nombra al Doctor Cirilo José Castellanos Observador del Gobierno ante la 16a. Sesión de la Oficina Internacional de Documentación de Medicina Militar.— G.O. N° 7663, del 27 de febrero 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9274.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1º— El Doctor Cirilo José Castellanos, Primer Secretario de la Embajada de la República en Italia, queda designado en la calidad de Observador del Gobierno Dominicano ante la 16a. Sesión de la Oficina Internacional de Documentación de Medicina Militar, que tendrá lugar en Roma, del 14 al 18 de octubre de 1953.

Art. 2º— Queda derogado el Decreto N° 9136 de fecha 30 de junio de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días 121 mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9275 que jubila con pensión del Estado a los señores Doctor Rafael Emilio Suncar de León, Armando Brea, Héctor Manuel Gil y Lic. Arturo E. Mejía.— G.O. N° 7633, del 9 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9275.

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre del año 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les